

# ACTA DE RECTIFICACIÓN DE BASES

1	NÚMERO DE ACTA	010-2017
---	----------------	----------

**2** **SOBRE LA INFORMACION GENERAL.**  
 En la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el tercer piso del edificio de las instalaciones de la referida Gerencia, ubicada en la Urbanización San Carlos A-14, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las nueve (09:00) horas del día martes quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se reúnen los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2016-GR.CAJ/P, de fecha 23 de noviembre del 2016, encargados de conducir y desarrollar el Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, cuyo proceso corresponde al: Proceso de Selección N° 003-2017-GR.CAJ/CEPRI-GRDS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Selección de la Empresa Privada Supervisora en la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de PIP denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA", con código SNIP N° 314850", por un valor referencial de S/ 112, 036.67 (Ciento Doce Mil Treinta y Seis con 67/100 Soles), a fin de proceder con la Rectificación de la Bases Integradas:

**3** **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente:	Abog. Perpetua Milagritos Julca Vigo.	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Desarrollo Social
		Suplente			
Primer Miembro:	Lic. Carlos Magno Roncal Noriega.	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Desarrollo Social y Humano
		Suplente			
Segundo Miembro:	Ing. Edgar Iván Chilón Bardales.	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Procesos de Selección
		Suplente			

**4** **SOBRE EL ACUERDO**

1. El Comité de Selección, en atención a la revisión de las Bases Integradas, se ha podido identificar las siguientes inconsistencias en los Requerimientos - Capítulo III de las Bases:

- Pág. 37: RTM EQUIPO PROFESIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA: ítem 2:

2	Un (01) Contador.	Contador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Ingeniero Civil Titulado.</li> <li>➢ Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia del diploma de incorporación al colegio profesional.</li> <li>➢ Contar con experiencia mínima de seis (06) meses en la liquidación y/o cierre de obras similares al objeto de la convocatoria y/o proyectos en general.</li> </ul>
---	-------------------	-----------	--

- Pág.47: XVI. Requisitos de Calificación: B. Capacidad Técnica y Profesional, B.2- Experiencia del Personal Clave - Obligatorio: Arquitecto - Evaluación del Exp. Téc.:

<p style="text-align: center;">ARQUITECTO - EVALUACION DE EXP. TEC.</p> <p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Ingeniero Civil Titulado.</li> <li>➢ Experiencia no menor de tres (3) años, sustentado con copia del diploma de incorporación al colegio profesional.</li> <li>➢ Contar con experiencia mínima de Seis (06) meses en la supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria en calidad de supervisor y/o inspector y/o asistente de supervisión y/o asistente inspector.</li> </ul>	
---	--

- Pág. 48: XVI. Requisitos de Calificación: B. Capacidad Técnica y Profesional, B.2: Contador:

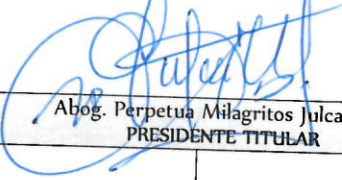
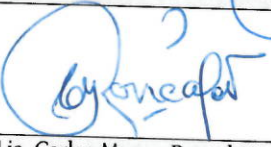
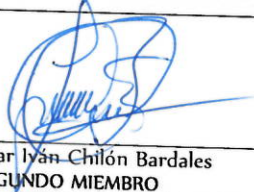
<p style="text-align: center;">CONTADOR</p> <p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Ingeniero Civil Titulado.</li> <li>➢ Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia del diploma de incorporación al colegio profesional.</li> <li>➢ Contar con experiencia mínima de seis (06) meses en la liquidación y/o cierre de obras similares al objeto de la convocatoria y/o proyectos en general.</li> </ul>	
---	--

Acreditación:

2. El Comité Especial en cumplimiento al Artículo 47° del D.S. N° 036-2017-EF, el cual establece: “Dentro de los tres (03) días siguientes de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada que presentó la expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de las bases. En ese caso, el Comité Especial luego de corregir las bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de ProInversión modificando el calendario del proceso de Selección”; es que ACUERDA POR UNANIMIDAD, efectuar la rectificación de la Bases, para lo cual se deberá de efectuar la aclaración necesaria por parte del Área Usuaria, para lo cual se contó con la presencia del Jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Daniel Vargas Quispe, el cual efectuará la corrección de lo observado en el Requerimiento efectuado.

5 OBSERVACIONES

Siendo las once (11:00) horas del mismo día se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

7	 Abog. Perpetua Milagritos Julca Vigo PRESIDENTE TITULAR	
	 Lic. Carlos Magno Roncal Noriega PRIMER MIEMBRO	 Ing. Edgar Iván Chilón Bardales SEGUNDO MIEMBRO